

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025; el Oficio N° D000426-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de la Dirección Ejecutiva del Servicio Forestar de Fauna Silvestre – SERFOR; el Informe N° D000559-2025-SGAV-MDI de la Subgerencia de Áreas Verdes; el Memorando N° D000840-2025-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N° D002686-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° D000048-2025-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación; el Informe N° D000617-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000907-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias funcionales, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, es Atribución del Alcalde: *“23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*. Asimismo, los numerales 8 y 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que: *“Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*. Y *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales”*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, preceptúa que: *“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que, *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles”*. Asimismo, en su numeral 88.3, preceptúa que: *“respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por medio de la Directiva N° 05-2025-GM-MDI sobre *“Lineamientos para la gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia – Lima”*, en el literal a) del numeral 7.2.1 sobre clasificación de los Convenios según su naturaleza dispone que, *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional: Acuerdo que se suscribe con personas jurídicas de derecho público y/o privado nacional o internacional, proponiendo el logro de un objetivo general de interés común, sin detallar compromisos específicos a cargo de las partes, los cuales se desarrollaran a través de la suscripción de convenios específicos”*;

Que, mediante Documento Simple N° 0028016-2025 presentado el 20 de agosto de 2025, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) remite el Oficio N° D000426-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE, mediante el cual, manifiesta el interés de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre dicha institución y la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, a través del Informe N° D000559-2025-SGVA-MDI de fecha 09 de septiembre de 2025, la Subgerencia de Áreas Verdes, manifiesta que el objetivo del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en materia de áreas verdes, se encuentra alineado a la normativa provincial de Lima para la conservación y gestión de áreas verdes públicas, la Política Ambiental Local, y las competencias y actividades operativas de esta unidad orgánica, sin incurrir en gastos adicionales, ni transferencias económicas entre las Entidades; concluyendo que es de opinión favorable la viabilidad de la suscripción del citado Convenio;

Que, por medio del Memorando N° D000840-2025-GGA-MDI de fecha 10 de septiembre de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental concluye que, el Convenio Marco tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para implementar acciones conjuntas de gestión, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el distrito de Independencia, en el marco de las competencias de cada entidad; asimismo, menciona que, los compromisos consignados en el convenio Marco no supondrá en ningún modo, inversión económica de parte de la corporación edil, emitiendo opinión favorable;

Que, mediante Memorando N° D002686-2025-OGPPM-MDI de fecha 23 de septiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es una propuesta beneficiosa que se ajusta a los objetivos y competencias de la Municipalidad; de otro lado, coadyuva al uso responsable de los recursos forestales y de fauna silvestre, lo que facilitará la conservación y restauración de ecosistemas urbanos y periurbanos, impulsará la forestación, así como fortalecerá la educación ambiental en favor del desarrollo sostenible del distrito, sin generar costos para la entidad edil;

Que, a través del Informe Técnico N° D000048-2025-GDEC-MDI de fecha 23 de septiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, teniendo en cuenta las opiniones técnicas de referencia, los dispositivos legales pertinentes, los documentos adjuntos y considerando la importancia para la población del distrito de Independencia, el Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para implementar acciones conjuntas de gestión, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el distrito de Independencia, en el marco de las competencias de cada entidad; considera viable la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre SERFOR y la Municipalidad Distrital de Independencia, por lo que emite su opinión técnica favorable;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por medio del Informe N° D000617-2025-OGAJ-MDI de fecha 24 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, emite opinión favorable, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación antes mencionado, debiendo elevarse la propuesta al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por medio del Memorando N° D000907-2025-GM-MDI de fecha 04 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, en mérito a lo estipulado en el en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el respectivo trámite y se eleve al Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, de manera unánime ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y la Municipalidad Distrital de Independencia, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para implementar acciones conjuntas de gestión, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el distrito de Independencia, en el marco de las competencias de cada entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Áreas Verdes y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, adoptar las acciones administrativas pertinentes para la materialización de la suscripción y ejecución del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA